

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 580-X-2024 c/Agdo. N° 619-X-2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8059/2024.-**

ARTICULO 1°.- Créase el programa de promoción de actividad física con códigos QR en gimnasios urbanos de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Los códigos QR deben proporcionar información relacionada con la actividad física, incluyendo instrucciones visuales para su correcta realización, así como información sobre nutrición saludable, prevención de enfermedades y otras temáticas pertinentes para promover hábitos saludables.-

ARTICULO 3°.- La Dirección General de Deportes y Recreación conjuntamente con la Dirección General de Salud Integral del Municipio participara de manera activa en la generación de contenidos educativos y promocionales para los códigos QR.-

ARTICULO 4°.- Una vez implementada se llevará a cabo campañas de difusión y sensibilización sobre la utilización de los códigos QR y su importancia para la promoción de prácticas saludables. Como así también difundir este sistema a otros municipios.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 29 de agosto de 2024.-

Transcribió CN
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy